Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.464 - 142/18 **PARANA, jueves 2 de agosto de 2018** **EDICION: 16 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3667 MCYC

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad los siguientes avisos oficiales: Campaña de Gobierno: Obras el Gobierno de Entre Ríos recuperó para los gurises de Concordia - La ex Estación Ferroviaria Osvaldo Magnasco - Gobierno de Entre Ríos/ Campaña de Gobierno: Obras inversión publica para crecer, para estar mejor - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno "Primero Entre Ríos, Primero Vos" - Agua para las nuevas generaciones - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno "Primero Entre Ríos, Primero Vos" - Licitación Construcción de un nuevo edificio para la Escuela Secundaria N° 13 "Azahares de Ayuí", de Colonia Ayuí - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en el mes de junio de 2017, en medios gráficos, por la suma total de hasta $ 123,126,00, según ordenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), Apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable jurisdiccional a abonar a los diferentes medios las sumas respectivas detalladas en el anexo previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificados de Libre Deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3684 MCYC

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Adscribiendo a la Dirección Departamental de Escuela de Victoria del Consejo General de Educación, al agente Gervasio Barbagelata Xavier, MI N° 22.342.585, Legajo Nº 169.901, personal planta permanente del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, a partir del 1º de enero del corriente año y por el término de 12 meses.

Disponiendo que la Dirección Departamental de Escuela de Victoria del Consejo General de Educación, deberá remitir mensualmente la documentación que acredite la efectiva prestación de los servicios del agente referido en el artículo precedente, ante la correspondiente Area Recuso Humanos del Ministerio de Cultura y Comunicación.

— — —

DECRETO Nº 3685 MCYC

Paraná, 14 de noviembre de 2017

Aceptando la adscripción de la agente de planta permanente del Consejo General de Educación, licenciada Andrea Natalia Cabaña, MI N° 30.322.214, Personal Profesional "B" categoría 5 titular de la Coordinación de Prensa del CGE, al Area de Comunicación y Contenidos del Instituto Audiovisual de Entre Ríos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Comunicación, que fuera dispuesta por Resolución Nº 0505/I7 D.G.E. de fecha 5 de octubre de 2017, de dicho organismo, a partir de la toma de posesión y hasta el 31.12.2017.

Disponiendo que el Ministerio de Cultura y Comunicación, deberá informar las inasistencias y/o uso de vacaciones de la agente referida en el presente decreto, ante el Área Recursos Humanos del Consejo General de Educación.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3618 MDS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Ampliando la suma total de $ 80.000, la transferencia dispuesta mediante Decreto Nº 636/17 MDS a favor de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, autorizando a partir del mes de setiembre de 2.017 el pago mensual de cuotas de un monto total de $ 70.000, destinadas a solventar gastos de atención de las demandas que en forma permanente efectúan personas de escasos recursos económicos; oriundas de esta Provincia y que por problemas de distintas índole deben trasladarse a Buenos Aires y con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a efectuar las transferencias mensuales respectivas, previa emisión de las respectivas órdenes de pago y solicitudes de fondos ante Tesorería General de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3625 MDS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Autorizando a la Secretaría de Deportes de la Provincia a otorgar, mediante resolución, los incrementos a los aportes correspondientes al régimen de apoyo a las Ligas de Fútbol, Asociaciones de Básquetbol y clubes oficialmente reconocidos, directa o indirectamente afiliados a las Federaciones Entrerrianas de Fútbol y de Básquetbol de Entre Ríos, instituido por Ley Nº 10.373 y Decreto N° 1010/13 MEDYPA, modificatorios y ratificatorios; de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente.

Facultando a la Secretaría de Deportes a invertir hasta la suma de $ 4.272.000,00, para el cumplimiento de lo dispuesto.

Disponiendo que el órgano de aplicación determinará la inclusión, exclusión y/o modificación de las ligas o asociaciones que resulten beneficiarias y/o la cantidad de clubes que

pertenecen a cada una de ellas, estipulando los montos que corresponde percibir en los diferentes casos, a las entidades deportivas, en base a la información que estas elevaran; siendo, por tanto, responsable de corroborar el cumplimiento de los requisitos.

Facultando a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la adecuación de fondos de acuerdo a lo expresado en los considerandos, procediendo a desafectar lo relativo a rentas generales y, en cuanto corresponda y se fundamente por cambios o modificaciones en la conformación de las ligas o asociaciones beneficiarias del régimen debiendo, además, emitir las órdenes de pago pertinentes a fin de hacer efectivos los incrementos en los aportes que por el presente se autoriza a otorgar, hasta el monto dispuesto, teniendo las entidades el cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 3626 MDS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 3365/17 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social a realizar la contratación directa por vía de excepción con la Empresa Intersur Hotel 13 de Julio de la ciudad de Mar del Plata, de Turlyfe SA, para que efectúe la prestación del servicio de Hotelería y Alimentación, por un monto total de $ 5.350.200, para la delegación representativa provincial en la “Final Nacional de los Juegos Nacionales Evita 2017", desarrollados en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 9 al 14 de octubre del corriente año;

Que según lo informado por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, al momento de recepcionar la documental para pago, referida a las prestaciones efectuadas por la empresa precitado, se detecta un error en el número de CUIT mencionado en el Decreto 3365/17 MDS, motivo por el cual solicita la rectificación de dicho dato, ello a fin de poder efectuar los pagos correspondientes;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 3365/17 MDS, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Autorizase al Ministerio de Desarrollo Social a realizar la contratación directa por vía de excepción con la Empresa Intersur - Hotel 13 de Julio de la ciudad de Mar del Plata, de Turlyfe SA, CUIT N° 30-65815067-3, por servicio de hotelería y alimentación, por un monto total de pesos cinco millones trescientos cincuenta mil doscientos ($ 5.350.200), para la delegación representativa provincial en la ”Final Nacional de los Juegos Nacionales Evita 2017", a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, entre los días 9 al 14 de octubre del corriente año, conforme la cotización detallada en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaría de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y cumplido con el trámite pertinente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3665 MDS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el Dr. José Omar Spinelli, MI Nº 5.073.279, al cargo de presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social.

Designando Presidente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, al Cr. Silvio Orestes Vivas, MI Nº 21.567.130.

DECRETO Nº 3700 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de noviembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la incorporación de los fondos nacionales, remesados en el marco del Plan Seguridad Alimentaria- Abordaje Federal 2017/2018, por la suma de $ 91.728.000, según Resolución SAYPS - MDS N° 1017/17;

Que por su parte la Oficina Provincial de Presupuesto en su intervención informa que en el presupuesto vigente la Subfuente 0985- Aporte Nación Plan Nacional de Seguridad Alimentaria cuenta con un crédito actual de $ 73.030.000, motivo por el cual se gestiona la ampliación por la suma de $ 18.698.000, que permite llegar al monto fijado por el convenio en cuestión;

Que obran las respectivas planillas analíticas del recurso y del gasto que reflejan los movimientos de fondos en la Jurisdicción 40;

Que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.465 - Presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social -Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Políticas Alimentarias, mediante ampliación de créditos, por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos noventa y ocho mil ($ 18.698.000), según detalle de planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Cumplido remítase copia a la H. Legislatura de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
María L. Stratta

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3603 MPIyS

DESIGNACION

Paraná, 3 de noviembre de 2017

VISTO:

La aceptación de la renuncia del Secretario de Energía de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la decisión de este Poder Ejecutivo de impulsar y realizar medidas tendientes a la reducción del gasto público pero sin afectar los objetivos primordiales para el cumplimiento de su gestión;

Que ello resulta en consonancia con la tendencia nacional de generar las modificaciones necesarias, a fin de lograr una real y efectiva disminución de los egresos fiscales invertidos en la burocracia estatal, para ser destinados a la plena satisfacción del interés público;

Que en armonía con esa finalidad y ante la relevancia del interés involucrado es intención del Poder Ejecutivo entre otras acciones, reducir la cantidad de los Ministerios de la Provincia y por consiguiente, de los demás órganos que le siguen en orden jerárquico descendiente;

Que en tal sentido resulta conveniente a los fines señalados designar a cargo de la Secretaría de Energía al señor Presidente de Energía Entre Ríos S.A., Ing. Jorge Daniel González, con carácter ad-honorem, atento reúne los requisitos inherentes al cargo y acorde a que su vasta competencia en materia energética le permitirá desarrollar las tareas de manera interdependientes con la finalidad de lograr la mayor eficiencia de ambas instituciones provinciales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase con carácter ad honorem, a cargo de la Secretaría de Energía de la Provincia al señor Presidente de E.N.E.R.S.A. Ing. Jorge Daniel González, MI N° 13.069.319, domiciliado en la ciudad de Paraná, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3609 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 129 MPIyS de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado se designo Director General de la Dirección de Hidráulica, al ingeniero Cristian Rodolfo Gietz; y

Que es intención del Poder Ejecutivo revocar dicha designación; y

Que se ha propuesto para cubrir el cargo vacante al ingeniero Carlos Alberto Víctor, DNI N° 13.688.151, quien reúne los requisitos indispensables para el desempeño de las tareas que ocupan al mismo; y

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174° y 175, inciso 15° de la Constitución Provincial procede dictar el presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 129 MPIyS de fecha 11 de diciembre de 2015, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Desígnase Director General de la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al ingeniero Carlos Alberto Víctor, DNI Nº 13.688.151, con domicilio en calle Augusto Nietz N° 77 de la ciudad de Concordia, con retención del cargo del que es titular en la planta permanente de la Dirección de Hidráulica, en el que se le concede licencia sin goce de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del MPIyS para el debido tramite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3610 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 126 MPIyS de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado se designo Director de la Dirección de Hidráulica, al ingeniero Luis Edgardo Giorello; y

Que es intención del Poder Ejecutivo revocar dicha designación; y

Que se ha propuesto para cubrir el cargo vacante al ingeniero Cristian Rodolfo Gietz, DNI N° 13.182.021, quien reúne los requisitos indispensables para el desempeño de las tareas que ocupan al mismo; y

Que en ejercicio de las atribuciones conferi-

das en el artículo 174° y 175, inciso 15° de la Constitución Provincial procede dictar el presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 126 MPIyS de fecha 11 de diciembre de 2015, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Desígnase Director de la Dirección de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios al ingeniero Cristian Rodolfo Gietz, DNI N° 13.182.021, con domicilio en calle Avda. Jorge Newbery N° 1980 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo del que es titular en la Planta Permanente de la Dirección de Hidráulica en el que se le concede licencia sin goce de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del MPIyS para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3611 MPIyS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el licenciado Luciano Matías Rey, DNI Nº 28.461.699 al cargo de Director General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costo dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, en el que fuera designado mediante Decreto Nº 3/17 MPIyS, a partir del día 27 de noviembre de 2017.

Revocando la designación del contador Walter Dandeu, en el cargo de Subdirector de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, dispuesta por Decreto N° 1433/17 MPIyS.

Designando a partir del día 27 de noviembre de 2017, Director General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costo, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con retención del cargo de planta permanente del que es titular en la Unidad Ejecutora Provincial -UEP-, en el que se le concede licencia sin goce de haberes, al CPN Walter Leopoldo Dandeu, DNI Nº 25.850.057, con domicilio en calle Méjico N° 356, Dpto, 2 de la ciudad de Paraná.

— — —

DECRETO Nº 3612 MPIyS

REVOCANDO DECRETO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto N° 325 MPIyS de fecha 21 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acto administrativo mencionado se designo Director de la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, al CPN Guillermo Nicolás Ríos; y

Que es intención del Poder Ejecutivo revocar dicha designación; y

Que se ha propuesto para cubrir el cargo vacante a la CPN María Emilio Destri Velez, DNI N° 27.346.402, quien reúne los requisitos indispensables para el desempeño de las tareas que ocupan al mismo; y

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 174° y 175, inciso 15° de la Constitución Provincial procede dictar el presente; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 325 MPIyS de fecha 21 de diciembre de 2015, conforme lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Desígnase Directora de la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a la CPN María Emilio Destri Velez, DNI N° 27.346.402, con domicilio en calle Panamá N° 697 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo del que es titular en la planta permanente de la Dirección del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el que se le concede licencia sin goce de haberes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese y pase a la Subsecretaría de Administración del MPIyS para el debido tramite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3613 MPIyS

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

El Decreto Nº 46 MPIyS, de fecha 18 de enero de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto legal se designó a la ingeniera Claudia Analía Benavento, DNI N° 16.390.054, como Coordinadora de Planes y Programas con Financiamiento Nacional (Plan Más Cerca), del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, con nivel remunerativo - Cód. 041 Ley 8620- y retención del cargo que ocupa en la Administración Pública Provincial; y

Que, ante la necesidad de asignar nuevas tareas vinculadas a la Coordinación de Planes y Programas con Financiamiento Nacional y que no se circunscriban únicamente al Programa “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria” sino mas bien extenderlas al “Programa Juntas Sostenibles” y a diversos proyectos a ejecutarse a través de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos es que resulta conveniente ampliar lo dispuesto en el Decreto antes mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el Decreto N° 46/17 MPIyS, a partir de la sanción del presente y en consecuencia, asignar a la ingeniera Claudia Analía Benavento, DNI N° 16.390.054, con domicilio en la ciudad de Paraná y dentro de las facultades previstas en la “Coordinación de Planes y Programas con Financiamiento Nacional”, la Coordinación Técnica de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y la Coordinación Técnica del Programa “Juntas Sostenibles” de esta Provincia, centralizando el manejo de la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, estableciendo acciones a seguir y desarrollando las que surjan en cumplimiento de las mismas, con un nivel remunerativo correspondiente al cargo 40 - Ley 8620.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.-

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 3627 MPIyS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Autorizando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a aprobar mediante resolución las contrataciones directas de obras, bienes y servicios que resulten necesarios ejecutar en el marco de las situaciones de emergencias acreditados en cada caso particular en materia de saneamiento, provisión de agua potable, hídricas, energía eléctrica, desagües pluviales, servicios cloacales - sanitarios y edilicias.

Facultando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en los supuestos señalados a invertir:

Con encuadre Ley N° 5140 de Administración Financiera de Bienes y las Contrataciones - t.u.o. Decreto N° 404/95 MEOYSP - artículo 27º, Inc. c), apartado b), punto 9) y conc. Decreto N° 795/96 MEOYSP y modif. hasta la suma de $ 483.000.

Con encuadre en la Ley de Obras Públicas N° 6351 - rectif. por Ley N° 7495 - artículo 12° Inc. c) y conc. Decreto N° 958/79 - SOYSP - hasta la suma de $ 805.000.

Facultando al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para que mediante resolución apruebe la respectiva factura y la certificado de obra, la que deberá estar conformada por el proveedor y/o contratista como así también por el titular del organismo responsable de la ejecución de la obra y/o contratación.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a efectivizar los pagos pertinentes, previa intervención de las áreas competentes de los organismos técnicos y/o ejecutores, quienes deberán además indicar la partida presupuestaria en la que incidirá el gasto.

— — —

DECRETO Nº 3657 MPIyS

Paraná, 10 de noviembre de 2017

Aprobando la Licitación Pública Nº 03/2017 DH, verificada el 28 de julio de 2017, convocada para adjudicar la ejecución de la obra “Obras complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Ciudad de Concordia”, con un presupuesto oficial de $ 65.199.939,98, a valores del mes de marzo de 2017 y un plazo de ejecución de obra de 540 días corridos.

Rechazando las ofertas de la Empresa Codi S.R.L. y de la Empresa José Eleuterio Pitón S.A. por los motivos expresados.

La Dirección de Hidráulica efectuará las notificaciones fehacientes de lo dispuesto, poniendo a disposición de las Empresas: Codi S.R.L. y José Eleuterio Pitón S.A., las garantías de ofertas que hubiesen presentado.

Declarando fracasada la Licitación Pública N° 03/2017 convocada para adjudicar la ejecución de la Obra: “Obras Complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Ciudad de Concordia”.

autorizando a la Dirección de Hidráulica a efectuar nuevo llamado a licitación pública, para adjudicar la ejecución de la obra “Obras Complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Ciudad de Concordia” con un presupuesto oficial de $ 73.415.117,80, a valores del mes de julio/17, y un plazo de ejecución de 540 días corridos, de conformidad a los pliegos general y complementario de condiciones, aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, y normas complementarias; Reglamento Operativo y Manual de Procedimientos aplicable al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional aprobados por Resolución J.G.M. N° 427/97 y modificatorios; y Resoluciones Nº 08/17 DH, N° 26/17 DH y N° 34/17 DH.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a efectuar la publicación, por 2 días con una antelación de siete días corridos a la fecha de apertura del nuevo llamado a licitación pública que se autoriza por el artículo 5°, en el Boletín Oficial y en 2 diarios de mayor circulación en la Provincia, y facultando a la Dirección de Hidráulica a incorporar mediante Circular N° 1 en el pliego general de condiciones aprobado por Decreto N° 27/06 GOB y normas complementarias, la sustitución del artículo 8° del mismo acorde a la autorización conferida.

Autorizando a la Dirección de Hidráulica a invertir en el presente ejercicio, hasta la suma de $ 29.000.000,00, con destino a la ejecución de la obra autorizada.

La Dirección de Hidráulica deberá implementar, las medidas pertinentes para la formalización de un convenio con la Municipalidad de Concordia, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4° del Decreto Ley 6351 de Obras Públicas - ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, previo a la adjudicación de la obra cuyo llamado a licitación pública se autoriza.

DECRETO Nº 3658 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 10 de noviembre de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de $ 31.100.000, a fin de incorporar al presupuesto vigente la obra "Acceso a Aldea San Antonio desde R.P. N° 20 - Dpto. Gualeguaychú"; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 14° de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad por el importe total de pesos treinta y un millones cien mil ($ 31.100.000), de acuerdo a las planillas analíticas del gasto y proyectos de inversión. obras y actividades que como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remitir copia autenticada a la Oficina Provincial de Presupuesto. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 4348 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.826,88, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, para el paciente Emilio Adolfo Flores, DNI Nº 12.309.245, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8562197-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 8.826,88, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4349 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 7.098,16, a favor de la paciente Micaela Rosalía Crispens, DNI Nº 39.118.829, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8972076-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Elisabet Fernanda Raquel Álvarez, DNI Nº 22.703.305.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale, por un importe de $ 7.098,16, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4350 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.664,40, a favor del paciente Juan Carlos Julián Amaya, DNI Nº 17.897.454, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8628417-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Miguel Ángel Antonio Amaya. DNI Nº 16.206.696.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Perú" de Gral. Galarza, Dpto. Gualeguay, por un importe de $ 1.664,40, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4351 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 1840 MS, por la suma de $ 12.270,00, otorgado al paciente Mario Esteban Acosta, DNI Nº 39.261.073, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8292418-00, destinado a solventar gastos por la compra de una silla de ruedas, siendo responsable la Sra. Amalia Eva Hanz, DNI Nº 16.611.555.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Nuestra Sra. del Carmen" de Gdor. Mansilla, Dpto. Rosario del Tala, por un importe de $ 12.270,00, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4352 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.334,00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de riñón izquierdo con contraste, para el paciente Santiago Gallegos, DNI Nº 16.272.452.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 3.334,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4353 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 25.925,28, a favor de la Sra. Antonia María de los Ángeles Barbosa, DNI Nº 22.122.289, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para cuatro meses de tratamiento, para la paciente Fiama Xiomara Barbosa, DNI Nº 49.225.714, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9032471-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Decreto Nº 1615/15 MS, Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, Resolución Nº 5392/10 MS, rectificada por Resolución Nº 881/12 MS y Decreto Nº 23/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria,

por un importe de $ 25.925,28, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Nacionales.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 662599-5, del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal 01, Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955, a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139, de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal y nota del director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4354 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.480,00, a favor de la Sra. Mónica Roxana del Carmen López, DNI Nº 31.182.691, destinado a solventar gastos por la compra de un par de valvas cortas termoplásticos, para la paciente Guadalupe Stefanía López, DNI Nº 48.823.841.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 3.480,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4355 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.100,00, a favor de la Sra. Susana Camila Rodríguez, DNI Nº 39.684.887, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro bajo anestesia, para la paciente Jazmín Evelyn García, DNI Nº 55.246.319.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 4.100,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6, CBU Nº 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 23/16 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4356 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Dejando a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de este Ministerio de Salud, a la Dra. Adriana Verónica Miño, DNI Nº 28.502.585, a partir del 06 de enero de 2017 al 13 de enero de 2017 inclusive, en reemplazo de su titular, el Dr. Víctor Hugo Berta, atento a que se ausentará en ese período.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4357 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la Licitación Privada Nº 48/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 31 de octubre de 2016, por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la adquisición de un vehículo tipo furgón, 0 km., último modelo de fabricación, con destino a fortalecer la red de servicios del Centro de Salud "Dr. Arturo A. Oñativia" de esta ciudad, por un importe estimado de $ 221.000,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso a), Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 2º, artículo 6º, punto 2º, capítulo II, artículo 7º, punto 2º, título III y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Declarando desierto el llamado a Licitación Privada Nº 48/16, por no haberse recibido ofertas.-

Autorizando a la Unidad Central de Contrataciones, para que por su intermedio efectúe un segundo llamado a licitación privada, para la adquisición de un vehículo tipo furgón, 0 km., último modelo de fabricación, con destino a fortalecer la red de servicios del Centro de Salud "Dr. Arturo A. Oñativia" de esta ciudad, por un importe estimado de $ 221.000,00, en concepto de lo expresado.-

Aprobando el pliego de condiciones particulares, pliego de condiciones generales, los que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4358 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 79/16 MS, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 07 de noviembre de 2016, autorizada por Resolución Nº 3375/16 MS, la compra de diez escritorios para PC, cuatro bibliotecas/armarios, bajo sin puertas, una biblioteca baja, dos bibliotecas/armarios bajo con dos puertas y diez sillas operativas giratorias con destino al Departamento Atención Médica de este Ministerio, por la suma total de $ 48.003,00, en mérito de lo expuesto.-

Adjudicando la provisión del mobiliario requerido en autos, de la siguiente manera:

Office Center de José Luís García de Hoyos, de esta ciudad

Renglón Nº 1: 10 escritorios para PC, contruídos en placa melamínica de 18 mm. de espesor, con cajonera de 2 cajones, el superior con cerradura, con bandeja corrediza porta teclado y estante inferior porta CPU, medidas aproximadas 1,00x0,60x0,75 (h) mts. Haya o similar, marca Maxland, modelo: ES200, $ 20.940,00.-

Renglón Nº 2: 4 bibliotecas/armarios, bajo sin puertas, construídas en placa melamínica de 18 mm. de espesor, con estante interior medidas aproximadas 1,00x0,38x0,80 (h) mts. color: Haya o similar, marca Maxland, modelo BB200, $ 6.088,00.-

Renglón Nº 3: 1 biblioteca/armario, bajo sin puertas, construída en placa melamínica de 18 mm. de espesor, con un estante inferior medidas aproximadas 1,40x0,38x0,80 (h) mts. color: Haya o similar, marca Maxland, modelo BB202, $ 1.679,00.-

Renglón Nº 4: 2 bibliotecas/armarios, bajo, construídas en placa melamínica de 18 mm. de espesor, con estante interior, con dos puertas corredizas con cerradura, medidas aproximadas 1,00x0,38x0,80 (h) mts. color: Haya o similar, marca Maxland, modelo BB300, 4.606,00

Renglón Nº 5: 10 sillas operativas giratorias, con ruedas, estructura metálica reforzada, base estrella plástica reforzada de 5 rayos, con regulación neumática de altura, con apoyabrazos en poliamida, respaldo alto, respaldo y asiento tapizadas en cuero ecológico, color negro, marca: Ocenter, modelo Rubi alta con brazos, $ 14.690,00

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 3º y artículo 6º, punto 3º, título IV y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a confeccionar solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a la firma adjudicada Office Center, de José Luís García de Hoyos, de esta ciudad por la suma total de $ 48.003,00, previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del Departamento Contrataciones y el Departamento Atención Médica, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4359 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración, a realizar el pago por el mes de octubre/16, al Programa Sumar, por la suma total de $ 396.021,77, importe que surge de fs. 01/02, para que realice a transferencia a los distintos efectores, 15% del Tesoro Provincial, transfiriendo a través del Departamento Tesorería de este Ministerio, a la cuenta corriente bancaria del Programa Sumar en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná Nº 662606/6, con destino a cumplimentar la suma que el Programa Sumar liquidará a los distintos efectores detallados, adheridos al programa, siendo responsabilidad del Programa Sumar transferir los fondos, conjuntamente con el 85% que transfiere el Ministerio de Salud de la Nación, directamente al Programa Sumar en la cuenta corriente citada. Dichos fondos deberán ser transferidos a los efectores previa liquidación por parte de la UGSP, en base al cumplimiento mensual de metas y objetivos fijados por Programa Sumar.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 9765, Resolución Nº 2335/06 MSAS, Resolución Nº 6711/11 MS, Decreto Nº 3561/10 MS, Disposición Nacional de Operación Interna UEC Nº 35 y anexo I, Disposición Operativa UEC Nº 53 y addenda al Convenio marco cláusula 3º.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Misterio, a realizar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y al Departamento Tesorería de este Ministerio, para realizar el pago de la suma de $ 396.021,77, a los distintos efectores, del cual una vez realizada la transferencia a cada efector, el Programa Sumar, deberá rendir ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, según acordada vigente y remitir copia e informe al Departamento Tesorería de este Ministerio.-

RESOLUCIÓN Nº 4360 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando que la Agente María Candela Alvarenga, DNI Nº 25.684.329, preste servicios en el Hospital Escuela de Salud Mental de Paraná, a partir de su notificación, conforme a que ha prestado su conformidad, y revista en el cargo Categoría 07, Carrera Administrativa, Escalafón General del Departamento Bioestadística dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4361 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Dando de baja en la regencia del Establecimiento de Salud Complementario, ESCL, denominado "Óptica Social" del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, sita en calle Belgrano Nº 166 de la ciudad de Paraná, CUIT Nº 30-54575817-9, a la Óptica Técnica Laura Lía Simeone, MP Nº 3603, a partir del 06 de octubre de 2009.-

Reconociendo la regencia, desde el 07 de octubre de 2009 al 14 de enero de 2010, a la Óptica Técnica Contactóloga Romina Bombardiere, MP Nº 14609, en la "Óptica Social" del Sindicato de Luz y Fuerza de entre Ríos, CUIT Nº 30-5455817-9, de la ciudad de Paraná.-

Autorizando el alta, a partir del 15 de enero de 2010, en el Establecimiento de Salud Complementario, ESCL, denominado "Óptica Social" del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, sita en calle Belgrano Nº 166 de la ciudad de Paraná, CUIT Nº 30-54575817-9, al Técnico Óptico Contactólogo Víctor Hugo Velázquez, MP Nº 13925.-

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, RRHH, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud, por escrito, siendo responsabilidad del director, su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4362 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que a través del Departamento Contrataciones, efectúe una contratación directa, vía de excepción, para la adquisición de siete equipos de aire acondicionado tipo Split, modalidad frío, con destinado al Programa Federal Incluir Salud, por la suma aproximada de $ 95.000,00, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, capítulo II, título III, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 2), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título I, capítulo I, artículo 5º, punto 9º y artículo 6º, punto 4, capítulo II, artículo 7º, punto 2º y título III, capítulo XV, artículo 96º, título X, artículo 132º, inciso b) y artículo 133º y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Decretos Ns. 3912/12 MS y 1615/15 MS, Programa Federal Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 4363 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Autorizando la liquidación del adelanto de partidas extraordinarias destinadas a fin de garantizar el normal desenvolvimiento funcional de diversos hospitales dependientes de este Ministerio, por la suma de $ 6.172.770,00, de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en concepto de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Decreto Nº 4166/04 MSAS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a los hospitales detallados en el anexo que agregado forma parte integrante del presente texto legal.-

ANEXO

Refuerzo de Partidas Hospitales – diciembre 2016

Prog. – Hospitales Mayor Nivel – Monto – Concepto

19*04, Hospital "San Roque" de Paraná, 800.000,00, Refuerzo partida mensual $ 800.000 RU1905527.-

19*06 Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, 120.516,00, Refuerzo partida diciembre Vs. expedientes.-

19*08, Hospital "JJ Urquiza" de C. de Uruguay, 1.218.000,00, Exped. 1904279, refuerzo partida mensual.-

19*09, Hospital "San Antonio" de Gualeguay, 719.1132,00, Exp. solicita refuerzo para pago a proveedores.-

19*10, Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, 277.773,00, Exped. 1853101 y 1853066, Refuerzo partida mensual.-

19*11 Hospital "San Benjamín" de Colón, 589.879,00, Sol. partida extraordinaria para gastos y proveedores, Exp. 1916104 / 1925101.-

19*12, Hospital "San José" de Federación, 220.000,00, Exped. 1920452, Refuerzo partida mensual.-

19*13, Hospital "JJ Urquiza" de Federal, 190172,00, Refuerzo mensual Expte. 1916230.-

19*15, Hospital "9 de Julio" de La Paz, 106.317,00, Exped. 1907971, Sol. refuerzo para pagos de deudas.-

19*16, Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, 63.600,00, Sol. refuerzo de partida para deudas a proveedores, Exp. 1921173.-

19*17, Hospital "Castilla Mira" de Viale, 40.000,00, Sol. aumento de partida x apertura de geriátrico RU1914511.-

19*18, Hospital "San Blas" de Nogoyá, 127.282,00, Sol. partida extraord. pago deuda medicamentos Exp. 1299456.-

19*19, Hospital "San Miguel" de San Salvador, 139.880,00, Exped. 1920448, refuerzo de partida mensual.-

19*21, Hospital "San Roque" de R. del Tala, 40.000,00, Exped. 1865845, refuerzo de partida mensual.-

19*23, Hospital "Fermín Salaberry" de Victoria, 140.000,00, Sol. refuerzo para pago a proveedores Exp. 1916241.-

19*25, Hospital "Fidanza" Diamante, 100.000,00, Exp. 1895478, Sol. refuerzo de partida para pago a proveedores.-

20*02, Hospital "Raúl Camino" de Federal, 138.020,00, Sol. partida extraordinaria para deuda Exp. 1920460.-

20*05, Hospital "Cnia. Salud Mental" de Diamante, 85.000,00, Exped. 1917502, refuerzo partida mensual.-20*04, Hospital "Escuela Salud Mental" de Paraná, 30.000,00, $ 30.000,00, Ref. de partida mensual x única vez.-

Hospitales Menor Nivel

19*02, Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, 30.000,00, Exped. 1853286, Refuerzo partida mensual.-

19*02, Hospital "Belgrano" de Urdinarrain, 40.000,00, Sol. refuerzo para atraso de proveedores RU 1862749.-

19*02, Hospital "Noé Yarcho" de Villa Domínguez, 25.000,00, Exped. 1821446, refuerzo partida mensual medicamentos.-

19*02, Hospital "San Vicente" de San Jaime de la Frontera, 90.000,00, Exped. 1874736, refuerzo partida mensual y Sol. refuerzo de partida para cubrir proveedores.-

19*02, Hospital "Pascual Palma" de Paraná, 100.000,00, Exped. 1864458, refuerzo partida mensual.-

19*02, Hospital "San José" de San José, Colón, 50.000,00, Exped.1830613, refuerzo partida mensual.-

19*02, Ctro. Atención Pediátrica Santa Elena, 551651, 60.000,00, Sol. partida extraordinaria para gastos varios RU 1915847.-

19*02, Hospital "Perú" de Galarza, 40.000,00, Exped. 1851026, refuerzo partida mensual.-

19*02, Hospital "Lister" de Seguí, 61.104,00, Exped. 1842062, refuerzo partida mensual.-

19*02, Hospital "Sgdo. Corazón de Jesús" de Baso, 80.000,00, Exped. 1815778, refuerzo partida mensual.-19*02, Hospital "San Roque Maria Francou" de Villa Elisa, 30.000,00, Sol. partida extraordinaria por mayor gasto (nota 21).-

19*02, Hospital "Ntra. Sra. del Carmen" de Mansilla, 40.000,00, Exp. 1897177, Sol. partida extraordinaria deuda 2016.-

19*02, Hospital "Crispín Velázquez" de Sauce de Luna, 30.000,00, Exped. 1874735, refuerzo partida mensual.-19*02, Hospital "San Martín" de Hernandarias, 20.000,00, Exped. 1913276, Sol. refuerzo de partida nov. y dic.-

19*02, Hospital "Gral. Campos" de Gral. Campos, 15.300,00, Exped. 1871144, refuerzo de partida.-

19*02, Hospital "Falucho" de Maciá, 40.000,00, Exped. 1851018, refuerzo de partida mensual.-

19*02, Hospital "José M. Miranda" de Cerrito, 57.500,00, Sol. refuerzo para pago de deuda a proveedores RU 1914810.-

19*02, Hospital "Ramón Carrillo" de Concordia, 20.000,00, Exp. 1904445, adecuación de Sala de RX varios Hosp.-

19*02, Hospital "Brague Villar", Hasenkamp, 35.000,00, Exped. 1896623, Sol. refuerzo de partida mensual.-

19*02, Hospital "Ecuador", Alcaraz, 33.333,00, Exp. 1894326, refuerzo de partida mensual.-

19*02, Hospital "Ntra. Sra. del Luján", Ramírez, 60.000,00, Solicita partida de refuerzo para proveedores 2/2 RU 1915002.-

19*02, Hospital "San Isidro Labrador", Larroque, 60.000,00, Refuerzo de partida deuda RU 1913314.-

19*02, Hospital "San Martín", Villa Clara, 10.000,00, Sol. refuerzo para pagar deudas del corriente año.-

Total, 6.172.270,00.-

— — —

RESOLUCION Nº 4380 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001165 de fecha 25 de agosto de 2016, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA" por la suma de $ 245.346,00, por la provisión de prótesis e insumos traumatológicos, en carácter de subsidios a varios pacientes Beneficiarios del Programa Incluir Salud, que fueron gestionados por los Hospitales "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria y "San Martín" de Paraná, durante los meses de febrero, abril, julio y agosto de 2016, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de $ 2.262,00.

Aprobando la planilla remitida de acuerdo a lo establecido en el punto 7 - Anexo IV de la Resolución N° 1219/15 MS, la que agregada forma parte integrante del presente texto.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y Nº 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS, "Banco de Protesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 243.084,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4381 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" Nº 0005-00000496 de fecha 11 de enero de 2016, correspondiente a la firma "Prima Implantes SA", por la suma de $ 27.265,00, en concepto de provisión de prótesis e insumos quirúrgicos, en carácter de subsidio al paciente Florentino Ferreyra, DNI Nº 13.270.894, Beneficiario del Programa Incluir Salud Nº 405-8311816/00, gestionado por el Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay.

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 396/15 MS y Nº 1123/15 MS y Resolución N° 1219/15 MS "Banco de Protesis".

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Prima Implantes SA", por la suma total de $ 27.265,00, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4382 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Autorizando a la Dirección General de Administración para que por intermedio del Departamento Contrataciones, efectúe un llamado a

solicitud de cotizaciones, para la compra de 2 PC completas y 2 impresoras láser con destino a la Dirección de Salud Mental y Adicciones, por la suma aproximada de $ 34.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 -texto único y ordenado) Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 26° - inciso B)- concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 3°) y artículo 6° - punto 3° y artículo 6° - punto 3° - Título IV y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Aprobando el pliego de especificaciones técnicas el que agregado forma parte integrante de la presente.

— — —

RESOLUCION Nº 4383 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Luisina Yael Alberdi - Licenciada en Fonoaudiología de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Olivero, Imas Juan Cruz, DNI N° 47.176042, Beneficiario del Programa UGP-Incluir Salud Nº 405-8312890/00 en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0001-00000205 de fecha 06.07.16, por la suma de $ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF: Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Luisina Yael Alberdi - Licenciada en Fonoaudiología de Paraná, por la suma de $ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería; con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4384 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de transporte a la paciente De Maggio, Priscila Evelyn, DNI N° 40.694.399, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8290753/00, en el mes de agosto/16, según Factura "B" N° 0005-00000108 de fecha 15.09.16, por la suma de $ 7.059,36.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma de $ 7.059,36, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4385 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, en concepto de transporte al paciente Miranda, Edgardo Uriel Jesús, DNI N° 45.755.777, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-9096417/00, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0001-00000103 de fecha 08.08.16, por la suma de $ 4.336,46.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140. texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, por la suma de $ 4.336,46, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4386 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Paez Miriam Griselda de Paraná, en concepto de acompañamiento terapéutico efectuados al paciente Jalil, Jorge Francisco, DNI N° 10.061.599, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8157855/00, en el mes de agosto/16, según Recibo "C" N° 0001-00000009 de fecha 11.10.16 por la suma de $ 3.186,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a ia Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Paez Míriam Griselda de Paraná, por la suma de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4387 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Paez Miriam Griselda de Paraná, en concepto de acompañamiento terapéutico efectuados a la paciente Barzola, Rosana Mabel, DNI N° 22.892.350, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud Nº 405-8816061/00 en el mes de agosto/16, según Recibo "C" N° 0001-00000005 de fecha 31.08.16, por la suma de $ 3.540,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Paez Miriam Griselda de Paraná, por la suma de $ 3.540,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4388 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Transporte Mami - Bus" de Mauricio Villalba de Paraná, en concepto de transporte a la paciente Grandoli Evelyn, DNI N°37.045.046, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-800377/00 en el mes de junio/16, según Factura "C" Nº 0002- 00000145 de fecha 30.06.16, por la suma de $ 2.620,16.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Transporte Mami - Bus" de Mauricio Villalba de Paraná, por la suma de $ 2.620,16, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4389 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la prestadora Cinthia Silvana Semper, acompañante terapéutico de Paraná, en concepto de sesiones ecfuadas al paciente Gaitan, Fabián Ramón, DNI Nº 24.774.169, Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8327489/00, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0001-00000065 de fecha 04.08.16, por la suma de $ 3.186,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Cinthia Silvana Semper, acompañante terapéutico de Paraná, por la suma de $ 3.186,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4390 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía de excepción - con la firma "Servicio de Remis" de Reinaldo Latour de Caseros -Dpto. Uruguay- en concepto de servicio de remís al paciente Schvindt, Leonardo Fabián, DNI N° 41.867.633, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud Nº 405-9027918/00 en el mes de mayo/16, según Factura "C" N° 0001-00000082 de fecha 07.06.16 por [a suma de $ 5.585,28.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/16 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud) y Resoiución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Servicio de Remis" de Reinaldo Latour de Caseros -Dpto. Uruguay, por la suma de $ 5.585,28, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteiormente.

— — —

RESOLUCION Nº 4391 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción -con el prestador Loskin Oscar Norberto de San Salvador, en concepto del traslado de la Beneficiaria UGP -Incluir Salud N° 405-

8597212/00 Rocio Guadalupe Carballo, DNI N° 43.632.282, en el mes de agosto/16 según Factura "B" N° 0003-00000592 de fecha 07.09.16, por un importe de $ 7.415.17.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley Nº 5140 -(texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27º -inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Resolución Nº 2253/16 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución Nº 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago al prestador Loskin Oscar Norberto de San Salvador, por la suma total de $ 7.415,17, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO Nº 1055

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 29 de junio de 2018

EXPTE. N° 21.445/2009

VISTO:

Las actuaciones registradas como Expte. N° 21445/2009-2422-2 y;y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 1372 de fecha 20 de setiembre de 2010 y ampliatorio Decreto N° 344 de fecha 22 de Febrero de 2011 del D.E.M., se dispuso un sumario administrativo al agente Alberto Arreguin, Leg. N° 7344, por considerar su conducta incursa en lo determinado por la Ordenanza N° 7564 (Art. N° 30°, Inc. a y b) modificatoria de la Ordenanza N° 4220; al haber registrado 263 (doscientas sesenta y tres) inasistencias sin justificar durante los años 2008 y 2009.

Que acorde al estado de las actuaciones toma intervención el Tribunal de Disciplina que mediante Dictamen N° 09/2016 que corre agregado a fs. 33/4 aconseja decretar la prescripción de la causa acorde lo estipulado por el Art. 74° y ss. de la Ordenanza N° 8082;

Que en el transcurso de la tramitación sumarial, el agente sumariado no prestó declaración indagatoria dado que no fue localizado en su domicilio y consecuentemente, dado el análisis y el tiempo transcurrido desde el dictado de la norma que dispone la substanciación del sumario administrativo, el estado procesal analizado a la fecha y teniendo en cuenta la norma citada;

Que resulta evidente la demora en la tramitación de la causa en gestiones anteriores, operando en fecha 22/11/2014, la prescripción de la facultad sancionatoria del Municipio;

Que al transcurrir con holgura el plazo establecido por el Art. 74° y SS. de la Ordenanza N° 8082, conforme lo pone de resalto el responsable del Tribunal de Disciplina en el Dictamen 09/16 y ratifica la Secretaría Legal y Técnica, corresponde obrar en consecuencia;

Por ello:

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Decrétese la clausura del sumario administrativo dispuesto por Decreto N° 1372/2010 y ampliatorio Decreto N° 344/2011 al agente Alberto Arregin, Legajo N° 7344, por haber prescripto la potestad disciplinaria de la Municipalidad de Paraná de acuerdo a lo estipulado por Ordenanza N° 8082 - Art. N° 74° y ss.

Art. 2° - Por la Dirección General de Comunicación publíquese por Edicto la presente disposición conforme lo regulado por el Art. 67° de la Ordenanza N° 8256.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario del Centro Integrador de Servicios Ciudadanos.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Roberto E. Sabbioni
Secretario Centro Integrador de Servicios Ciudadanos

F. 0002-00000211 (OP 18587) 3 v./2.8.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabrieia R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Solari María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18567, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA SOLARI, MI: 5.372.736, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 19.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00004332 3 v./2.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Ramírez Florencio Eduardo Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 18562, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO EDUARDO PEDRO RAMIREZ, MI 5.924.591, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00004346 3 v./2.8.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Lencina Miguel Luis s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 20068, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MIGUEL LUIS LENCINA, MI N° 11.807.531, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17.06.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de julio de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00004361 3 v./3.8.18

— — —

COLON

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour (secretario), en los autos caratulados "Gramon Irma Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11884-13, cita y emplaza por el término de diez (10) contados desde la última publicación a herederos y acreedores de doña IRMA TERESA GRAMON, LC 5.105.715, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 24 de marzo de 2011.

Para mayor recaudo se transcribe las resoluciones que así lo ordena: "Colón, 22 de noviembre de 2013.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la, para que lo acrediten dentro del término de diez días.- (...) Fdo. Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho".

Y "Colón, 27 de abril de 2018.- (...) A lo solicitado en el Punto II, atento las razones expuestas, líbrese nuevos edictos a los mismos fines y efectos que los anteriores." Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de junio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004336 3 v./2.8.18

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet (secretaria), en los autos caratulados "Cejas Elsa Ester - González Roberto José s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 13.710, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE GONZALEZ, DNI M8.297.698 vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos el 17 de mayo de 2018 y de doña ELSA ESTER CEJAS, DNI 5.113.521 vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 31 de mayo de 2006.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 14 de junio de 2018 Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004337 3 v./2.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Firpo Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14155, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don JUAN CARLOS FIRPO, DNI 8.506.024, argentino, casado, domiciliado en Castelli 482 de esta ciudad, fallecido en Colón el 25 de junio de 2017, vecino que fuera de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone dice: "Colón, 05 de junio de 2018 ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Natalia Céspedes, Jueza subrogante".

Colón, 23 de julio de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 0001-00004355 3 v./2.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Zazulak Juan s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13664/2018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ZAZULAK JUAN, DNI Nº 5.405.354, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 07 de abril de 2018, para que, dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 17 de mayo de 2018.- ... Visto: ... Resuelvo: Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro

del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 5 de julio de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00004366 3 v./3.8.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli Juez, Secretaría única de Flavia Cecilia Orcellet secretaria, en los autos caratulados "Mineo José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13374), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE MINEO, DNI 5.545.879, fallecido en San Isidro, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, el día 30 de abril de 2003, vecino que fuera del Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de mayo de 2018. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local y en virtud de lo interesado por el Ministerio Fiscal, también publíquense edictos citatorios en la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 1 de junio de 2018 – **José M. Tounour,** secretario subgte.

F.C. 0001-00004388 3 v./3.8.18

— — —

CONCORDIA

La Sra Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez interino), Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en autos "Challiol, Edgardo Honorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9064, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO HONORARIO CHALLIOL, MI N° 4.709.859, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido en Buenos Aires, en fecha 17 de febrero de 2016.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., Declárese abierto el juicio sucesorio de Edgardo Honorio Challiol, DNI N° M4.709.859, fallecido en fecha 17.02.2016 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Dr. Alejandro Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 21 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00004367 3 v./3.8.18

— — —

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados: "Córdoba, Marcelo Ceferino s/ Sucesión ab intestato", (Expte. N° 6391), en trámite ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MARCELO CEFERINO CORDOBA, DNI N° 18.241.862, hijo de Horacio Ismael Cordoba y Hilda Fiorencia García, quien tuviera su último domicilio en calle Yolanda Z. Gallo s/n° O. Magnasco, Bº Independencia de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos y falleciera el día 05.05.2018, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 22 de junio de 2018 Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a María Noel Cordoba, Sonia Marcela Cordoba y Andres Agustín Córdoba en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de la Dra. Analía Monti, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marcelo Ceferino Córdoba, DNI Nº 18.241.862, vecinos que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, 4.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos - Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 08.11.2006). 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Alejandro Centurion, secretario supl.

F.C. 0001-00004369 3 v./3.8.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Centurión, Secretario suplente- de esta ciudad de Concordia, en autos "Robol, Gregorio Luis y Borgo, Etelvina Esther Ramona s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 6352), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GREGORIO LUIS ROBOL, MI N° 5.789.240, fallecido en Concordia (ER) el 7 de febrero de 2015 y ETELVINA ESTHER RAMONA BORGO, DNI 2.346.806, fallecida en Concordia (ER), el 21 de diciembre de 2017 vecinos que fueran de la ciudad de Concordia (E. Ríos).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente díce: "Concordia, 09 de mayo de 2018 ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Gregorio Luis Robol, DNI N° 5.789.240 y de Etelvina Esther Ramona Borgo, DNI N° 2.346.806, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edíctos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce - Juez suplente".

Concordia, 4 de junio de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00004383 3 v./3.8.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo del doctora Sofía De Zan (suplente), en los autos caratulados "Rodríguez Sara Esther y Camejo Cirilo Nildo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11087, iniciados en fecha 27 de septiembre de 2017 y con fecha de apertura el 9 de octubre del año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de doña SARA ESTHER RODRIGUEZ, DNI Nº 0.576.967, nacida el día 17 de abril del año 1926, fallecida en fecha 7 de agosto del año 2013, cuyo último domicilio fue en calle López y Planes N° 223 de esta ciudad; y de don CIRILO NILDO CAMEJO, DNI Nº 1.975.138, nacido el día 21 de agosto del año 1918, fallecido en fecha 10 de agosto del año 2009, cuyo último domicilio fue en calle Gervasio Méndez y López y Planes de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de junio de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00004351 3 v./2.8.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Dolores Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7089, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: DOLORES BEATRIZ CABRERA, Libreta Cívica N° 3.942.621, fallecida el día 30 de agosto de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de junio de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00004352 3 v./2.8.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Colliard Américo Lido s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23244, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMERICO LIDO COLLIARD, DNI N° 05.910.799, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Cerrito, en fecha 05/05/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de julio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 0001-00004398 1 v./2.8.18

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Giusto Gino; De Giusto María Celia Pura s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 14435, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y/o cesionarios de ORLANDO GABRIEL DE GIUSTO, MI 2.068.758 y de ABEL LEONARDO JESUS ROJAS, MI 4.829.423, para que se presenten en autos a acreditar y a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Paraná, 01 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00004407 3 v./6.8.18

— — —

DIAMANTE

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hepp Eva Catalina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.421, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña EVA CATALINA HEPP, MI N° 10.069.926, fallecida en fecha 04 de abril de 2016, en Libertador de San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, hecho inscripto bajo el Acta N° 47, Tomo 1, Folio 24, del año 2016, con último domicilio en Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos ,a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 06 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00004414 3 v./6.8.18

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hirchfeld Juan y Dechant Verónica Ana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don JUAN HIRCHFELD, MI N° 05.912.261, fallecido en fecha 27 de diciembre de 2015, en Aldea Protestante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y de Doña VERÓNICA ANA DECHANT, MI N° 05.354.554, fallecida en fecha 9 de octubre de 2016, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, ambos con último domicilio en Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 03 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004415 3 v./6.8.18

— — —

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Hermann Erica María y Unrein Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, de Doña HERMANN ERIC MARIA, MI N° 04.213.627, fallecida en fecha 11 de febrero de 2016, en Valle María, Provincia de Entre Ríos, y de UNREIN AURELIO, MI N° 05.924.125, fallecido en fecha 31 de octubre de 2017, en Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueran de Aldea Valle María, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 03 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004416 3 v./6.8.18

— — —

La Sr. Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Sra. Juez Dra. Virginia Ofelia Correnti, Jueza Primera Instancia Civil y Comercial a/c despacho, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Feser Ofelia Aida s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.422, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña OFELIA AIDA FESER, MI N° 04.924.451, fallecida en fecha 24 de abril de 2017, en Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en Zona Rural, Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de julio de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00004417 3 v./6.8.18

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Terenzano Darío René y Talarico Juana Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DARIO RENE TERENZANO, DNI N° 18.244.725, y JUANA INÉS TALARICO, DNI N° 22.102.447, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 09/agosto/2.005 y 27/julio/2.014, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00004401 3 v./6.8.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Talarico Pedro Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.614, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN o PEDRO TALARICO, DNI N° 1.875.960, vecino de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 05/noviembre/1.981. Publíquese por tres días.

Federación, 25 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario supl.

F.C. 0001-00004402 3 v./6.8.18

— — —

El señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el segundo piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Lacuadra Graciela Susana s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15.778, cita y emplaza por el término de término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA LACUADRA, DNI N° 17.954.973, vecina de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecida en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 24/julio/2.017. Publíquese por tres días.

Federación, 06 de julio de 2018 – **Mariano Morahan,** secretario.

F.C. 0001-00004403 3 v./6.8.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Talarico Osvaldo Francisco y Barboza María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.937, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO FRANCISCO TALARICO, DNI N° 8.419.932, y MARÍA DEL CARMEN BARBOZA, DNI N° 10.341.137, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos en la localidad de Concordia (E. Ríos) el 06/marzo/2.006 y el 24/enero/2.016, respectivamente. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00004404 3 v./6.8.18

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Mariano Morahan, Secretaría provisoriamente del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Talarico Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15.785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ TALARICO, DNI N° 5.833.639, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la localidad de Concordia (E. Ríos)el 28/04/2004. Publíquese por tres días.

Federación, 26 de julio de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00004406 3 v./6.8.18

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Godoy, Ceferino Ramón s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18735), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CEFERINO RAMÓN GODOY, DNI N° 21.582.673, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 12 de agosto de 2017.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 30 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Ceferino Ramón Godoy, DNI N° 21.582.673, argentino, nacido el 3 de enero de 1971 y fallecido en Concordia el 12 de agosto de 2017, hijo de Felipe Neri Godoy y Elsa Hilda Ubeda, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Hipólito Irigoyen N° 925. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 30 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C. 0001-00004408 1 v./2.8.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Ramounat, Augusto Pedro s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18734), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AUGUSTO PEDRO RAMOUNAT, LE N° 5.786.463, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 3 de septiembre de 2010.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 30 de mayo de 2018... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de Augusto Pedro Ramounat, LE N° 5.786.463, argentino, casado, nacido en Genacito (Entre Ríos) el 13 de mayo de 1931 y fallecido en Concordia el 3 de septiembre de 2010, hijo de Carlos Augusto Ramounat y Emilia Bonato, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Urquiza N° 1.854. 4.- Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez(10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 30 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00004409 3 v./6.8.18

— — —

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Juez, Secretaría única, de la Dra. María Virginia Latini, secretaria interina en autos: "Hernández Julio s/ Sucesorio ab intestato" (Nro. Ent. 5263, año 2018), cita y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don JULIO HERNÁNDEZ, MI N° 2.084.071, fallecido en La Paz, Entre Ríos, el 14 de julio de 2.002, vecino que fuera de la ciudad de La Paz, Entre Ríos. Publíquese por un día.

La Paz, 07 de junio de 2018 – **María V. Latini,** secretaria int.

F.C. 0001-00004394 1 v./2.8.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), Dra. Silvia

Alicia Vega, Secretaría ínica de quien suscribe, Dra. Rosana María Sotelo (interina), en los autos caratulados "Miño Ramona Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5897, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ENRIQUETA MIÑO, MI N° 5.206.499, fallecida en La Paz (E.R.), en fecha 17 de noviembre de 2017, vecina que fuera de La Paz (E.R.). Publíquese por un día.

La Paz, 21 de marzo de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00004395 1 v./2.8.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Romero Benedicto Leonardo y Ramírez, Ramona Petrona s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. N° 4312, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA PETRONA RAMIREZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/04/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 07 de junio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004396 1 v./2.8.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Dagrava Telesforo Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5640, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TELESFORO DOMINGO DAGRAVA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29/06/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de julio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004397 1 v./2.8.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Ascua Luisa Corina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 5636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUISA CORINA ASCUA, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 22/02/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de julio de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00004399 1 v./2.8.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Bolzan Serafina María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5639, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SERAFINA MARÍA BOLZAN, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/06/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de julio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004422 1 v./2.8.18

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Berruhet Sbarbatti Héctor Adrián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5571, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ADRIAN BERRUHET SBARBATTI, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/05/2017. Publíquese por un día.

Nogoyá, 06 de julio de 2018 – **Mercedes S. O. de Sánchez**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00004423 1 v./2.8.18

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Crettaz Inés Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5638, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INES MAGDALENA CRETTAZ, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/04/2018. Publíquese por un día.

Nogoyá, 25 de julio de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00004424 1 v./2.8.18

CITACION

NUEVA

LA PAZ

a los herederos y/o sucesores de PASCUALA RODA

La Jueza de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Jurisdicción de La Paz, Dra. Silvia A. Vega, Secretaría única, de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en autos: "Giménez Nieves c/ Herederos y/o sucesores de Roda Pascuala y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la presente acción s/ Usucapión", Nº de Ent. 5878, año 2018, cita y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por tres días, a los herederos y/o sucesores de PASCUALA RODA, DNI Nº 5.356.503, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

La Paz, 22 de junio de 2018 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria interina.

F.C. 0001-00004393 3 v./6.8.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Lazaro Stella Maris Eloisa S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3332, en fecha 23.07.2018 se ha declarado la quiebra de STELLA MARIS ELOISA LAZARO, DNI 12.284.923, CUIL 27-12284923-1, argentina, quien manifestó ser de estado civil divorciada del señor Humberto Alfredo Ibarra, con domicilio real en Barrio Lomas del Mirador N°1, Manzana "C", Sector "1", departamento N° 38 - segundo piso; y domicilio procesal en calle Tucumán N° 664, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores - podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durando con domicilio constituido en calle Presidente Perón Nº 709 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 8:00 a 10:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 14.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.10.2018 y 12.12.2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000217 5 v./7.8.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pralong Patricia Fernanda S. Pedido de quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3327, en fecha 23.07.2018 se ha declarado la quiebra de PATRICIA FERNANDA PRALONG, DNI 23.880.271, CUIL: 27-23880271-2, con domicilio en calle 1° de Mayo, entre Burmesister y República de Siria s/nº Barrio Paraná XIII, Sector C 2, Dpto. 22, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 hs. a 20 hs. y los días martes y jueves de 8 hs. a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 17.09.2018 inclusive.

Se han fijado los días 30.10.2018 y 13.12.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria.

F. 0002-00000218 5 v./7.8.18

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

CONCORDIA

La Cámara de Apelaciones de Concordia, Sala Segunda en lo Civil y Comercial, en ejercicio de la Superintendencia Jurisdicción Concordia, llama a Concurso Abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia, que tendrá lugar el día 12 de septiembre de 2018 a las 15 hs., tomándose asistencia a los concursantes a las 14:30 hs.

Las personas interesadas podrán inscribirse en el Registro de Aspirantes que a tal efecto habilitará en el Organismo, sito en calle Mitre Nº 26/28 - 4º piso de la ciudad de Concordia, actuando como Secretario del concurso el Dr. Jorge Luis Milera, entre los días 21 y 24 de agosto de 2018, inclusive, en el horario de 8 a 11 hs.

Al momento de la inscripción, los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: a)- ser argentino nativo o naturalizado, debiendo acompañar una copia autenticada del DNI; b)- poseer título de Contador Público Nacional; c)- acompañar Certificado de Buena Conducta vigente, expedido por la autoridad policial del domicilio del concursante; d)- acompañar Certificado de Antecedentes Penales; e)- presentar certificado de aptitud psicofísica; f)- tener dos (2) años de residencia inmediata anterior en la provincia, quienes no han nacido en ella. Los antecedentes y documentación habilitante deberán ser acompañados en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación. El recaudo establecido en el Inc. d) que antecede, podrá ser presentado hasta un día antes de la fecha fijada para la prueba de oposición. En la solicitud de inscripción los aspirantes deberán constituir domicilio a los efectos del presente Concurso en la ciudad de Concordia y denunciar una dirección de correo

electrónico a la que se dirigirán comunicaciones y aclaraciones del trámite a los concursantes inscriptos, quedando notificados por el envío de la misma, amén de la consulta personal del expediente que éstos deseen efectuar. Toda resolución en el expediente, con excepción de la final de aprobación del orden de mérito o disposición en contrario del Tribunal examinador, quedará notificada automáticamente conforme el Art. 130 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos. Las solicitudes que no reúnan los recaudos exigidos precedentemente no serán recepcionadas. Al concretarse la inscripción se le hará conocer el Reglamento (Anexo I) y Temario de la prueba de oposición (Anexo II).

Publíquese por tres días. puesto que así lo ha resuelto el Tribunal Examinador compuesto por los Dres. Estela Beatriz Méndez Castells, Laura Mariana Soage y Gregorio Miguel Martínez en actuaciones caratuladas "Concurso Abierto de Antecedentes, Oposición y Entrevista Personal para cubrir el cargo de Oficial Mayor Técnico Contable Jurisdicción Concordia s/ Concursos" S-00002.

Secretaría, 30 de julio de 2018 - **Jorge L. Milera**, secretario.

F.C. 0001-00004390 3 v./3.8.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 9819 caratulados: "Torres Gustavo Darío s/ Abuso Sexual con Acceso Carnal (Denunciante Piani Claudia Mabel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Gustavo Darío Torres.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil dieciocho... Se Resuelve: I) Declarar que GUSTAVO DARIO TORRES, sin alias, Documento Nacional Identidad N° 22.807.562, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal - Arts. 45 y 119 Inc. 3º del Código Penal, unificando la presente condena con aquélla que le fuera impuesta en el Legajo O.G.A. Nº 48991, caratulado: "Torres Gustavo Darío s/ Violación de domicilio robo abuso sexual c/ Acceso carnal y robo" - recaída en fecha 2.10.17, determinando como pena única y comprensiva por los hechos que a la fecha merecieran pronunciamiento judicial condenatorio, la pena de quince años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales - Arts. 5, 12, 40, 41, 55 y 58 del C.P.-

II) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado Gustavo Darío Torres - Arts. 583 y 585 de la Ley N° 9754, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de detención y notoria insolvencia.

III) Proceder al decomiso y destrucción de los efectos secuestrados indicados en los considerandos (Art. 576 del C.P.P.E. R.).

IV) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. c) del CPPER, notificándose la presente a la víctima de autos.

V) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 19 de junio de 2018 a partir de las 12:00 horas. Mandar registrar la presente, que se practique oportunamente el respectivo cómputo de pena, remitiéndose una vez firme la sentencia, los testimonios pertinentes al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná y líbrese orden de inclusión como condenado del patrón genético de Gustavo Darío Torres conforme lo esbozado en los considerandos; comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, se archivé la causa. Fdo: Dr. Gustavo R. Pimentel, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Gustavo Darío Torres, es argentino, changarín, nacido en Rosario, Santa Fe, el 23.03.1972, hijo de Ramón Aníbal Torres (f) y de Larroque Ramona Isidra, domiciliado en calle 1202 y Avda. Churruarín, Bº Paraná XIV, Manz. C1, Casa 13, de Paraná, Documento Nacional Identidad 22.807.562 y Prontuario Policial Nº 654.533ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.01.2028.

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14026 3 v./2.8.18

— — —

En los autos N° 5835 caratulados: "Arredondo Jacobo Roberto S. Hurto con escalamiento en grado de tentativa - Robo - s/ Robo con escalamiento (denunciante Riback Bernardo Meyer)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jacobo Roberto Arredondo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciocho... Resuelvo: I.- Declarar a JACOBO ROBERTO ARREDONDO, ya filiado, autor material y penalmente responsable de los delitos de hurto con escalamiento en grado de tentativa - 1° hecho, robo en grado de tentativa - 2° hecho, y robo con escalamiento - 3° hecho, todos ellos unidos bajo las reglas del concurso real (Arts. 162, 164, 167 Inc. 4°, 42, 45 y 55 del Código Penal) y en consecuencia, condenarlo a la pena única de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la dictada por el Juez Penal de Sentencia de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe en fecha 9 de abril de 2013 en la causa N° 282/08 y sus acumuladas 134 y 154/09 tramitadas ante dicho organismo caratulada "Arredondo, Jacobo Roberto s/ Robo y Robo Calificado por Efracción".-

II.- Disponer su alojamiento en la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad para el cumplimiento de la condena.-

III.- Disponer que la Directora de la OGA efectúe el inmediato cómputo de pena, atento a la expresa renuncia efectuado por la Defensa para recurrir la presente.-

IV.- Declarar las costas del proceso a su cargo – Art. 585 del C.P.P., debiendo ser eximido del pago de las mismas atenta su notoria insolvencia.-

V.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense las despachos del caso y oportunamente archívese.- Finalmente se deja constancia que la audiencia es grabada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del C.P.P.- Con lo que no siendo para más a las 12.30 horas se labra la presente acta que, previa lectura y ratificación, se firma para debida constancia por los comparecientes.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Jacobo Roberto Arredondo, es argentino, soltero, pescador, nacido en Santa Fe, el 12.01.1988, hijo de Arredondo Alberto y de Barrientos Susana Margarita, domiciliada en Cortada 351, cerca de la entrada principal hacia la izquierda, Leg. 8093 - Bº Toma Vieja, calle Crespo al final, de Paraná, Documento Nacional Identidad 33.926.400 y Prontuario Policial Nº 786.700ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve (28.05.2019).

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14027 3 v./2.8.18

En los autos Nº 9021 caratulados: "Duarte Jonathan Rafael s/ Homicidio simple (víctima: Bernhard Brandon Brian)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jonathan Rafael Duarte.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar a JONATHAN RAFAEL DUARTE, ya filiado, autor material y penalmente responsable del delito de homicidio simple – Art. 79 del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo más accesorias legales (Art. 5, 12, 40, 41 y 79 del C.P.).-

II.- Mantener la prisión preventiva bajo la modalidad de prisión domiciliaria del encartado Duarte, hasta tanto quede firme presente, oportunidad en la que deberá ser alojado en la Unidad Penal Nº 1 de esta ciudad para comenzar a cumplir la condena.

III.- Declarar las costas del proceso a cargo del prevenido - Art. 585 del C.P.P., eximiéndolo del pago de las mismas.-

IV.- Efectuar, oportunamente, el correspondiente cómputo de pena.

V.- Reservar los efectos individualizados en los considerandos, por el término de un año, y si vencido dicho plazo no han sido reclamados proceder a su decomiso y destrucción, de conformidad a lo previsto en los Arts. 576, 577, 579 del C.P.P.E.R.

VI.- Comunicar la presente sólo en su parte dispositiva, a la Jefatura de Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos pertinentes.-

VII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese.- Fdo: Dr. Elvio Osir Garzón, Juez de Garantías Nº 5".

El mencionado Jonathan Rafael Duarte, es argentino, soltero, estudiante, nacido en Hernandarias - Dpto. Paraná, el 01.12.1995, hijo de Ana María Duarte, domiciliado en Paraná 966, de Hernandarias, Documento Nacional Identidad 39.620.666 y Prontuario Policial Nº 799.227ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18.02.2026 (dieciocho de febrero de dos mil veintiséis).

Paraná, 23 de julio de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14028 3 v./2.8.18

SECCION GENERAL

LICITACION

ANTERIOR

PARANA

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 08/18

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 205/18, procédase al llamado a Licitación Pública N° 08/18, por la provisión de equipamiento informático para stock permanente del Dpto. Patrimonio.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 315,00 (Pesos trescientos quince con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er.Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00004384 3 v./3.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/2018

OBJETO: Adquisición de 3 camiones equipados con compactador de residuos de carga trasera y 1 camión equipado con compactador de residuos de carga lateral.

APERTURA: 8 de agosto de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436.

F. 0002-00000219 (OP Nº 18592) 3 v./3.8.18

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 19/18

OBJETO: Contratar un Servicio de Transporte Escolar Rural destinado a alumnos dependientes de establecimientos Educativos del Departamento Concordia, Gualeguaychú, Islas del Ibicuy y Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, durante el ciclo lectivo 2018 y 2019.

DESTINO: Instituto Autárquico Becario Provincial.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 29.08.18 a las 08:30 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil ($ 1.000).

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 0002-00000220 3 v./3.8.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE UBAJAY
Licitación Pública Nº 04/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública para la "Construcción de 2 piscinas Complejo Recreativo Municipal 1ª etapa"; incluye material y mano de obra, en el predio de la ex estación ferrocarril, en la localidad de Ubajay, Pcia. de Entre Ríos.

En el marco del subsidio recepcionado por parte de la Pcia. de Entre Ríos.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de Ubajay.

APERTURA DE SOBRES: 21 de agosto de 2018.

HORA: 9:00 hs.

LUGAR: Edificio Municipal, Caraguata 147, Localidad de Ubajay. - Teléfono: 0345-4905090.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil doscientos cincuenta 00/100 ($ 1.250).

VENTA DEL PLIEGO: Disponible a partir del 31 de julio de 2018. En Municipalidad de Ubajay, Secretaría de Hacienda, Caraguatá Nº 147, Ubajay.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 ($ 1.250.000).

INFORMES: Secretaría de Hacienda Municipal, Teléfono: 0345-4905090.

Ubajay, 25 de julio de 2018 - **Marcelo D. Giménez**, presidente municipal.

F.C. 0001-00004343 3 v./2.8.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SAN JAIME DE LA FRONTERA
Licitación Pública Nº 02/2018
Decreto Nº 73/2018 D.E.

OBJETO: "disponese efectuar un llamado a licitación pública a los efectos de adjudicar la provisión de una motoniveladora nueva sin uso (O Km) y/o directa de fabrica de fabricación o ensamblaje en MERCOSUR".

APERTURA DE SOBRES: 30 de agosto de 2018 - hora 10:00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).-

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: pesos cuatro millones setecientos mil ($ 4.700.000,00)

LUGAR: Municipalidad de San Jaime de la Frontera.

INFORMES: Belgrano 134 - Municipalidad de San Jaime (Entre Ríos)

Telefax: 03458-480516.

Página web: www.sanjaime.gob.ar

Correo electrónico: gobiernosanjaime@gmail.com

San Jaime, 23 de julio de 2018 – **Felipe S. Balcaza,** presidente municipal.

F.C. 0001-00004269 7 v./3.8.18

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública 05/2018

OBJETO: Contratar la provisión de mano de obra y equipamiento para tendido de 2.600 mts., lineales de red cloacal con caños de PVC de 160 mm para el Barrio Brasil.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.500.000,00 (Dos millones quinientos mil pesos).

PLIEGOS: Valor $ 5.000,00 (cinco mil pesos).

APERTURA: 28 de agosto de 2018, a las 10 horas, en Oficina de Suministros, calle San Martín 250.

Villaguay, 26 de julio de 2018 – **Débora S. Canton Debat,** Secretaria de Seguridad Asuntos Legales e Institucionales.

F. 0002-00000212 3 v./2.8.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 425/18

OBJETO: Adquisición y puesta en marcha de una solución integrada de conectividad inalámbrica y de protección de redes para la seguridad de la información perimetral.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 500.000.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

FECHA DE APERTURA: 15 de agosto de 2018.

HORA: 10:00

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" - Av. Raúl L. Uranga 3208. o C.C. N° 189. C.P. 3100 - Paraná (Entre Ríos) – Tel. 0343 4200420 - 4200405. - Tele.Fax. 0343 4200449.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.tunelsubfluvial.gov.ar.

Paraná, 31 de julio de 2018 – **Claudia Cabrera**, jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00004400 1 v./2.8.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 09/18

De conformidad al Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Colaboración entre el Poder Judicial de Entre Ríos y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 09/18, por la Provisión de una solución "llave en mano" del equipamiento necesario para la implementación de la Oralidad en el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (tres mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de agosto de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C. 0001-00004418 3 v./6.8.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 17/18

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 514/18, convócase a Licitación Pública N° 17/18, para la adquisición de combustible gasoil, destinado a vehículos y maquinarias municipales que prestan servicios en distintos sectores del Área de Obras y Servicios Públicos Municipal.

BASE ESTIMATIVA: Pesos quinientos mil ($ 500.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 22 de agosto de 2018, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al N° (0343) 4920135/094, o telefax N° (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 24 de julio de 2018 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004421 3 v./6.8.18

— — —

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Cambio de Cubierta de Techos Escuela Nº 57 - "Gral. Manuel Belgrano" - Concordia - Departamento Concordia"
Licitación Pública N° 10/18
Obra autorizada por
Decreto Nº 2250/18 MPIyS

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la obra: "Cambio de cubierta de techos Escuela Nº 57 - "Gral. Manuel Belgrano" - Concordia - Departamento Concordia".

UBICACION: La obra se encuentra ubicada en calle Hipólito Irigoyen 1380 de la ciudad de Concordia - Departamento Concordia.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 24 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, en el establecimiento escolar de la referencia.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.195.387,66 (pesos once millones ciento noventa y cinco mil trescientos ochenta y siete con 66/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACION: $ 11.350.879,16 (pesos once millones trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y nueve con 16/100).

SISTEMA DE CONTRATACION: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de trescientos sesenta (360) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 (Pesos cien).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la Ciudad de Paraná, Telé-

fono (0343)-422 1616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 13 de agosto de 2018.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 13 de agosto de 2018.

F. 0002-00000222 2 v./3.8.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública Nº 015/2018 D.E.
Decreto Nº 513/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de mano de obra, equipos y herramientas para ejecutar la obra: "Alcantarilla calle Virgen de Luján sobre Arroyo Yacaré – ciudad de Chajarí – Provincia de Entre Ríos".

APERTURA: 17 de agosto de 2018 – Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta Alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal. Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.300,00 (pesos dos mil trescientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 2.300.000,00 (pesos dos millones trescientos mil con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 27 de julio de 2018 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dal Molin**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00004450 4 v./8.8.18

— — —

NOGOYA

MUNICIPALIDAD DE NOGOYA
Licitación Pública N° 02/18

OBJETO: Para la adquisición de una motoniveladora 0 Km.

DESTINO: Obras y servicios públicos de la municipalidad.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos seis millones ($ 6.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($ 5.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal de 07 a 12 horas en días hábiles.

FECHA DE APERTURA: 24 de agosto de 2018, a las 10 hs., en el Despacho Municipal.

Nogoyá, 31 de julio de 2018 – **Horacio Comba,** secretario de Hacienda, Economía y Finanzas, **Sabrina Jelonche**, jefa Oficina de Compras y Suministros.

F.C. 0001-00004426 3 v./6.8.18

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVA

PARANA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Llamado a cotización para el alquiler de un inmueble con destino al uso de la Representación Territorial Villa Elisa de la Administradora Tributaria de Entre Ríos.

El inmueble interesado deberá reunir las condiciones mínimas que se detallan:

- Superficie cubierta como mínimo de 85 metros cuadrados: distribuidos en un salón amplio para atención al público y trabajo del personal, habitaciones y/o espacio para hacer divisiones destinado al archivo y Oficina Jefe, rampa de acceso para discapacitados, baños para ambos sexos, cocina. Calefacción y/o instalación eléctrica adecuada para aire acondicionado frío/calor. Buena ventilación e iluminación. Acceso a línea telefónica.

No se aceptarán propuestas con concentraciones de humedad ni filtraciones.

Ubicación en la ciudad de Villa Elisa en un radio comprendido entre las siguientes calles: Tratado del Pilar, Avda. Bartolomé Mitre, Héctor De Elía e Hipólito Irigoyen.

Presentación y apertura de sobres en fecha 15 de agosto del año 2018 a las 12,00 hs., en calle Urquiza 1101, 2° piso Dpto. Contabilidad y Presupuesto de la ciudad de Paraná.

Los pliegos podrán ser retirados de la Representación Territorial Villa Elisa de la ATER, sito en calle Estrada 1355 Tel. 03447-480650. Opcional, en el Departamento Contabilidad y Presupuesto ATER, 2° piso - Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos - Tel. 0343-4450700 Int. 2751.

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Carina García**, jefa División Contrataciones, Dpto. Contable y Presup.

F.C. 0001-00004392 2 v./3.8.18

ASAMBLEA

ANTERIOR

PARANA

CLUB ATLETICO PALERMO
Convocatoria

Los abajo firmantes, integrantes de la comisión directiva del Club Atlético Palermo, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en fecha 16 de agosto de 2018, a partir de las 19:00 horas en las instalaciones del Club. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

Lectura y aprobación de balance general y memoria del período 2017.

Renovación de cargos en la comisión directiva.

Paraná, 27 de julio de 2018 – **Cayetano Millitelo**, presidente, **Mónica Mitre**, secretaria.

F.C. 0001-00004389 3 v./3.8.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CENTRO ASTURIANO DE PARANA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva del Centro Asturiano de Paraná, convoca a sus asociados para el día 24 de agosto de 2018 a las 20:00 Hs., a Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio N°: 84, cerrado el 31 de diciembre de 2017. La misma se desarrollará en su sede social de calle División los Andes y Crisólogo Larralde de esta capital. La presente asamblea tiene como objeto tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Elección de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.

3 - Lectura y consideración de la memoria del año 2017.

4 - Lectura y consideración del balance y estados contables del ejercicio N°: 84, finalizado el 31 de diciembre de 2017.

5 - Informe de comisión fiscalizadora.

6 - Nota explicando los motivos por el cual se retrasa la realización de la asamblea.

7 - Renovación parcial de la comisión directiva, por dos años vice presidente; pro secretario; pro tesorero; vocal titular 2. Por un año, tres vocales suplentes; dos titulares y un suplente de la comisión fiscalizadora.

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Marcelo D. Carbajal,** presidente, **Silvia R. Rodríguez de Romero,** secretario.

F.C. 0001-00004410 1 v./2.8.18

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados de la Caja Prever, convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria para el día 16 de agosto de 2018, a las 9.30, en primer llamado o a las 10,30, con los socios presentes, en su sede de Irigoyen 650 de la ciudad de Paraná, con el objetivo de modificar el Art. 44 del Estatuto que se refiere al "Destino de los bienes remanentes, en caso de disolución del Centro".

Román Stur, presidente, **Dea N.S. de Dorigon,** secretaria.

F.C. 0001-00004413 1 v./2.8.18

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ANTERIOR

PARANA

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho, siendo las 20:00 Hs, en las instalaciones del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, sito en calle Corrientes 667, se reúnen los integrantes de la Junta Electoral designada por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de julio de 2018. En este acto la Junta electoral toma posesión y por acuerdo designa.

Primero: Como Presidente de la Junta Electoral al Cro. Fuchs Roberto, como secretario Cro. Sodagli Sebastián, como vocal titular Cro. Bucci Oscar y como vocales suplentes a los Cros.

Cuenca Ailin y Velhuda Walter.

Segundo: Distribuidos los cargos se pasa vista a los artículos del Estatuto y la Ley 23.551 y su Decreto Reglamentario 467/88, estudiándose particularmente aquellas normas específicas que hacen al cumplimiento de sus misiones y funciones, elaborándose el cronograma de trabajo de esta Junta, en este sentido se resuelve que la elección del consejo directivo, revisores de cuentas

y representantes de seccionales se llevará a cabo el día 5 de octubre de 2018.

Tercero: Habiendo fijado la fecha para la realización del comicio la Junta Electoral prepara y aprueba el texto del Comunicado que lleva el número 1 en el cual se notificará a los afiliados la fecha del comicio, en este sentido se autoriza al presidente y secretario para que en nombre de la Junta Electoral suscriban todos los comunicados que se emitan.

Cuarto: Se resuelve solicitar al consejo directivo el registro de afiliados, a los efectos de confeccionar el padrón electoral.

Quinto: No habiendo para más y leída se procede a la firma del presente siendo las 20:30 hs, del día de la fecha.

La Junta Electoral.

F.C. 0001-00004382 3 v./3.8.18

CITACIONES

ANTERIORES

COLON

a quienes se consideren con derecho

El Municipio de Ubajay, Dto. Colón, Provincia de Entre Ríos, con domicilio en calle Caraguatá 144, cita y emplaza por este medio a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble situado en esta localidad de Ubajay, con una Superficie de 8.380,64 m2, Manzana N° 54, Plano N° 56.734, Partida Provincial N° 165.419, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta (1-2) al rumbo S 78° 55´ E de 100,00 m lindando con calle Pasaje de los Hebreos.

ESTE: Recta (3-4) al rumbo S 10° 55´ O de 87,36 m lindando con Avda. Las Acacias.-

SUR: Rectas (3-4) al rumbo N 79° 39´ O de 70,40 m lindando con calle Los Peregrinos, (4-5) al rumbo N 10° 21´ E de 20,40 m (5-6) al rumbo N 80° 04´ O de 5,86 m (5-6) al rumbo N

78° 50´ O de 14,54 m todas las rectas lindando con Cooperativa de Agua de Ubajay.

OESTE: Recta (7-1) al rumbo N 10° 55´ E de 68,07 m lindando con calle Juncal, para que por un plazo de diez (10) días comparezcan por ante el Municipio de Ubajay.

Ubajay, 25 de julio de 2018 – **Marcelo D. Giménez**, presidente municipal, **Sandra V. Luxen,** secretaria de Gobierno.

F.C. 0001-00004345 10 v./13.8.18

— — —

C. DEL URUGUAY

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de perfeccionamiento de título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos (2) veces, para que en el plazo de diez (10) días, las personas que se consideran con derecho al inmueble que se describe a continuación,

concurran a acreditarlo en el trámite administrativo "Municipio de Basavilbaso E/ Perfeccionamiento de título" (Expte. N° 204.679/17, Lº 158, Fº 550)" a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 108, Manzana N° 226, Domicilio Parcelario entre calles: Dorrego y Lavalle, Crespo y Gerchunoff, Plano de Mensura N° 66914, Partida N° 156997, con una superficie total de 10.000,00 m2 (diez mil metros cuadrados) dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Recta (1-2) S. 45° 40' E. de 100,00 metros, lindando con calle Gerchunoff;

SURESTE: Recta (2-3) S. 44° 20' O. de 100,00 metros, lindando con calle Lavalle;

SUROESTE: Recta (3-4) N. 45° 40' O. de 100,00 metros, lindando con calle Crespo;

NOROESTE: Recta (4-1) N. 44° 20' E. de 100,00 metros, lindando con calle Dorrego.

Jésica V. Hamn, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 0001-00004386 2 v./2.8.18

— — —

a quienes se consideren con derecho

A los efectos de cumplimentar recaudos de Perfeccionamiento de Título, el Municipio de Basavilbaso cita y emplaza por dos (2) veces, para que en el plazo de diez (10) días, las personas que se consideran con derecho al inmueble que se describe a continuación,

concurran a acreditarlo en el trámite administrativo "Municipio de Basavilbaso E/ Perfeccionamiento de Título" (Expte. N° 207.034/17, Lº 15, Fº 643)" a saber: Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, Manzana N° 2 (212 P.A.P.C.U.S.), Domicilio Parcelario calle: Moreno s/n esq. Dorrego, Plano de Mensura N° 60940, Partida N° 152029, con una superficie total de 300 m2 (trescientos metros cuadrados) c/ ochava de 3,12 m2; dentro de los siguientes límites y linderos a saber:

NORESTE: Recta (1-2) al S. 45° 00' - E. de 10,00 metros, lindando

con calle Moreno;

SURESTE: Recta (2-3) al S. 45° 00' - O. de 30,00 metros, lindando con calle Dorrego;

SUROESTE: Recta (3-4) al N. 45° 00' - O. de 10,00 metros, lindando con calle Crespo;

NOROESTE: Recta (4-1) al N. 45° 00' E. de 30,00 metros, lindando

con Municipalidad de Basavilbaso. Y, Ubicación: Provincia de Entre Ríos, Dpto. Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 80, Manzana N° 2 (212 P.A.P.C.U.S.), Domicilio Parcelario calle: Moreno s/n (a 10,00 m de Dorrego y a 80,60 m de 9 de julio), Plano de Mensura N° 60941, Partida N° 152027, con una superficie total de 300 m2 (trescientos metros cuadrados); dentro de los siguientes

límites y linderos a saber:

NORESTE: Recta (1-2) al S. 45° 00' - E. de 10,00 metros, lindando con calle Moreno;

SURESTE: Recta (2-3) al S. 45° 00' - O. de 30,00 metros, lindando con Municipalidad de Basavilbaso;

SUROESTE: Recta (3-4) al N. 45° 00' - O. de 10,00 metros, lindando con Municipalidad de Basavilbaso;

NOROESTE: Recta (4-1) al N. 45° 00' E. de 30,00 metros, lindando con Juan Pablo Solis.

Jésica V. Hamn, directora Asuntos Institucionales y Jurídicos.

F.C. 0001-00004387 2 v./2.8.18

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de SUS, MARIA HELVECIA MONICA

"La Sra. presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra SUS, MARIA HELVECIA MONICA, DNI N° 13.997.722, quien falleciera en la ciudad Gualeguaychú, el 29 de mayo de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2140965 - "Reynoso, Jorge Gabriel y Reynoso, Amilcar Emiliano.- Sol./ Pago haberes caídos de su extinta madre Helvecia Mónica Susana".

Paraná, 30 de julio de 2018 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14029 5 v./8.8.18

COMUNICADOS

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica a los Sres. Carlotte María Beatriz, MI N° 29.398.727 y Caraballo Roberto Pablo, MI N° 29.895.184, que en el Expediente N° 62832-180318-17, caratulado "Donat Juan Ramón", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1757, de fecha 23 de julio de 2018, la cual dispone "Dejar sin efecto la adjudicación y venta del inmueble identificado como N° 3, Manzana N° 3, del Grupo Habitacional Colón 28 Viviendas, adjudicada mediante Resolución de Directorio N° 780/13 a Carlotte María Beatriz, MI N° 29.398.727 y Caraballo Roberto Pablo, MI N° 29.895.184.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000213 3 v./2.8.18

— — —

Mediante el presente se comunica a Leites Elba Fortuna, MI N° 11.435.603, que en el expediente N° 43258-80296-05, caratulado "Mac Intyre Magdalena María Laura", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1734, de fecha 23 de julio de 2018, la cual dispone "Resolver el contrato de compraventa suscripto con la Sra. Leites Elba Fortuna MI N° 11.435.603, respecto de la vivienda N° 01, perteneciente al Grupo Habitacional San José de Feliciano - Bº Santa Rita 50 Viviendas, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, en virtud del Pacto Comisorio expreso en merito a lo obrado en las actuaciones administrativas y en los considerandos que anteceden.

Paraná, 26 de julio de 2018 – **Damián Zof,** secretario de Directorio IAPV.

F. 0002-00000214 3 v./2.8.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

PROCESADORA GANADERA ENTRERRIANA S.A.

Se informa que mediante reunión de Directorio de fecha 11 de mayo de 2018 se procede a la distribución de cargos en el Directorio de la Sociedad Procesadora Ganadera Entrerriana S.A., atento las designaciones realizadas mediante asamblea general ordinaria de fecha 11 de mayo de 2018, los que tendrán mandato hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente Sr. Song Zhiguang, Pasaporte Nº EB2449914, de nacionalidad china, domiciliado en calle Peyret Nº 70, Colón, Entre Ríos, soltero; vicepresidente Sr. Xu Xueyong, DNI N° 19.010.665, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Sarmiento N° 2086 7º A, Caba, soltero; director titular Sr. Ou Weipeng, CUIM 28-12049218-7, de nacionalidad china, domiciliado en calle Peyret N° 70, Colón, Entre Ríos, soltero; directores suplentes Sr. Mu Xiufu, Pasaporte N° E80663657, de nacionalidad china, domiciliado en calle Peyret N° 70, Colón, Entre Ríos, soltero; Sr. Fernández Mariano Martín, DNI N° 26.237.240, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Sarmiento N° 930 3° A, Caba; casado, Sr. Jiang Huichao DNI N° 95.600.304, de nacionalidad china, domiciliado en calle Peyret N° 70 Dto 101, Colón, Entre Ríos, soltero.- Firmado: Sr. Song Zhiguang, Presidente. San José, 18 de junio de 2018.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 26 de julio de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004412 1 v./2.8.18

— — —

FEDERACION

A.H.D. S.A.

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha ordenado la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

Denominación: A.H.D. S.A.

Domicilio: Repetto 4037, ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: Por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 10.05.18, se resolvió por unanimidad la integración del Directorio de la siguiente forma: Presidente: Claudia Alicia Mouchet, DNI 17.120.795, CUIT 27-17.120.795-4, domiciliada en Antártida 1370, Chajarí Entre Ríos; director suplente: Francisco Jorge Mouchet, DNI 5.821.586, CUIL 20-05.821.586-5, domiciliado San Martín 1396, Chajarí, Entre Ríos.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 12 de julio de 2018 – **Emiliano A. Gietz,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004411 1 v./2.8.18

CONTRATO

NUEVO

C. DEL URUGUAY

BB COMERCIAL S.A.

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de Entre Ríos el siguiente edicto:

Socios: Eduardo José Banchik, Documento Nacional de Identidad N° 17.075.746, CUIL N° 20-17075746-8, nacido el cinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias con Beatriz Mónica Koval, comerciante, domiciliado en calle Estrada N° 919 de Concepción del Uruguay, Marcelo Rubén Banchik, Documento Nacional de Identidad N° 20.097.868, CUIL N° 20-20097868-5, nacido el treinta de enero de mil novecientos sesenta y ocho; casado en primeras nupcias con Miriam Judit Embon, comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 924 de Concepción del Uruguay y Adolfo Gustavo Banchik, Documento Nacional de Identidad Nº 22.544.169, CUIL N° 20-22544169-4, nacido el doce de febrero de mil novecientos setenta y dos, casado en primeras nupcias con Cecilia Andrea Kohan, comerciante, domiciliado en calle 8 de Junio N° 436 de Concepción del Uruguay. Todos argentinos, mayores de edad.

Fecha del instrumento de constitución: 26 de

marzo de 2018, mediante escritura Número 55 autorizada por el escribano Juan Manuel Vaccalluzzo, Titular del Registro Notarial 34 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

Denominación: "BB COMERCIAL S.A."

Domicilio y sede social: calle 9 de Julio N° 1.502 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo instalar agencias, sucursales y establecimientos dentro y fuera del país.

Duración: Noventa y nueve años.

Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, con partición y comisión o en cualquier otra forma, por mayor y menor, tanto en la República Argentina como en el Extranjero, donde se desarrollen alguna, algunas o todas las siguientes actividades:

1) La compraventa, consignación, locación, préstamo, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores y/o motovehículos, nuevos y usados.

2) La compraventa, locación, préstamo, importación, exportación y distribución de toda clase de repuestos, accesorios, partes y herramientas de vehículos automotores y/o motovehículos, así como de herramientas e insumos necesarios para la fabricación de dichos repuestos, accesorios, partes y herramientas.

3) La prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico y/o electrónico, hojalatería y pintura para vehículos automóviles y/o motovehículos nuevos y usados.

4) La compraventa, distribución, administración, explotación, importación, exportación, locación, préstamo o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios, repuestos o instrumental, y cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza, afines con vehículos automotores y/o motovehículos nuevos y/o usados.

5) Desarrollo de todo tipo de actividades financieras y/o crediticias y/o inmobiliarias con capital propio y relacionadas con el objeto social, así como, todo otro tipo de operaciones financieras y/o crediticias mediante el aporte de capital propio a Sociedades por Acciones constituidas o a constituirse, ya sean nacionales o extranjeras. Financiaciones y empréstitos con capital propio, constitución u otorgamiento de Hipotecas y/o Prendas u otras garantías reales, compra y venta de títulos valores públicos y/o privados y/o acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso publico.-

6) En general llevar a cabo todo otro acto lícito relacionado con el objeto social, como así también efectuar todos los actos jurídicos a que diere lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la Sociedad.-

A tal fin la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer compromisos y obligaciones, pudiendo ejercer de todas formas las que no sean prohibidas por las leyes o este contrato.

Capital social: pesos novecientos noventa mil ($ 990.000), representado por novecientas noventa acciones (990) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, con un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una. El capital social se suscribe íntegramente, por los socios, en este acto, por partes iguales. Por ello cada socio suscribe trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto, cada una, por un valor nominal de pesos un mil ($ 1.000) cada una; las que integran en este acto el veinticinco por ciento (25%), en dinero efectivo y el saldo en el término o plazo de dos años, a contar desde la fecha del presente.-

El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador, en caso de autorizarse o nominativas endosables o no, hasta el quíntuplo de su monto original y por decisión de la Asamblea Extraordinaria, cuando supere ése monto.-

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso, cuando el aumento sea dentro del quíntuplo, se publicarán e inscribirán.- Las acciones son indivisibles y la Sociedad solo reconocerá un solo propietario por cada una de ellas, a excepción de los condominios que surgieran de derechos hereditarios.

Administración y representación: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10), con mandato por el término de dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10). Los Directores en su primera reunión deberán elegir un Presidente, un Vicepresidente y Vocales, si lo hubieran.- El Vicepresidente, en caso de ser elegido, reemplazará al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. La garantía que deben prestar los Directores es el equivalente al uno por ciento del capital social actualizado, por cada uno, en dinero efectivo.-

La representación de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su defecto al Vice-Presidente. El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellos para los cuales la ley requiera poderes especiales.-

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos.- La Sociedad queda obligada por todos los actos que realicen sus representantes que no sean notoriamente extraños al objeto social.- La Sociedad prescindirá de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias y los accionistas detentarán la fiscalización de la misma.

Ejercicio social: Cierra el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de cada año, cerrando el primero el día treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho.

Suscripción e integración del capital social: Socio Eduardo José Banchik, la suma de pesos trescientos treinta mil ($ 330.000) o sea trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada una.- 2°) Socio Marcelo Rubén Banchik, la suma de pesos trescientos treinta mil ($ 330.000) o sea trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una, valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada una y 3°) socio Adolfo Gustavo Banchik, la suma de pesos trescientos treinta mil ($ 330.000) o sea trescientas treinta (330) acciones ordinarias nominativas no endosables de un voto cada una; valor nominal pesos un mil ($ 1.000) cada una.-

Todos los accionistas lo hacen en aporte dinerario y en este acto el veinticinco por ciento (25%) y el saldo en un plazo de dos años.

Directorio: presidente y director titular: a Adolfo Gustavo Banchik, vicepresidente y director titular: Eduardo José Banchik y vocal y director titular: a Marcelo Rubén Banchik.- Director suplente: Beatriz Lesnik, Documento Nacional de Identidad N° 3.970.224, CUIL Nº 27-03970224-5, nacida el tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta, viuda de sus primeras nupcias de Benjamín Banchik, domiciliada en calle Galarza N° 411, de Concepción del Uruguay, argentina, mayor de edad.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 27 de julio de 2018 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00004405 1 v./2.8.18

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Cultura y Comunicación
Año 2017
3667, 3684, 3685
Ministerio de Desarrollo Social
3618, 3625, 3626, 3665, 3700
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
3603, 3609, 3610, 3611, 3612, 3613, 3627, 3657, 3658
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
4348, 4349, 4350, 4351, 4352, 4353, 4354, 4355, 4356, 4357, 4358, 4359, 4360, 4361, 4362, 4363, 4380, 4381, 4382, 4383, 4384, 4385, 4386, 4387, 4388, 4389, 4390, 4391
Municipalidad de Paraná
Año 2018
Decreto Nº 1055

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax: 0343 - 4226718 - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.